

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DANIEL RIVERO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos "MANARIN, RAÚL s/Quiebra", Expte. 1203/02, se ha dispuesto que el Martillero Rivero Daniel (CUTT 23-0662313I-9), proceda a Vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 23 de Noviembre de 2016 a las 09:30hs, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Ricardone, Caferatta 1038, a los fines de la realización de la subasta de Un lote de terreno, situado en la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que según plano archivado en el Departamento Topográfico bajo el número 62.637, año 1970, esta señalado con el numero 16. de la manzana 65, ubicado en la esquina formada por las calles San Martín y José Fayó, compuesto de 17 metros 99 centímetros de frente al Sudeste, por 22 metros de Fondo y Frente al Noreste, con una superficie de 395 metros 78 decímetros cuadrados, lindando al Sudeste con las calle San Martín, al Noreste con la calle José Fayó, al Noroeste con el lote 17. al Sudoeste con el lote 15. Dominio inscripto al Tomo 236, Folio 260, Número 155178. Dpto. San Lorenzo. Del Certificado del Registro Oral de Propiedades surge que el dominio consta inscripto a nombre Raúl Angel Manarin, D.N.I. 8.445.734. Hagas saber que, conforme surge de la constatación obrante a foja 504/505, el lote se encuentra baldío, sin presencia de construcciones y cosas. No Registra Embargos. No registra Hipoteca. Registra Inhibición al Tomo 12, letra IC, Folio 911, sin monto, Aforo 409384, oficio 3875 29/11/02 "estos autos". El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$280000, de no existir oferta se ofrecerá con una Retasa del 25%, la suma de \$210000, de persistir la falta de oferente con Ultima Base de \$120.000. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que adeudaren a partir de la fecha de declaración de quiebra 21/11/2003, como así también los gastos e impuestos por transferencia, levantamiento de gravámenes, toma de posesión, regularización de planos e IVA, si correspondiere serán a cargo del comprador- El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio ofertado en carácter de sena y a cuenta de precio con más el 3% del precio de venta en concepto de comisión al martillero, en electivo, cheque certificado, cheque cancelatorio. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000 no se realizara en efectivo, pudiendo optar por los medios de pago mencionados o por deposito previo al día de la subasta de dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Caja de Abogados, al la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/201. Queda prohibida la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago se dejara sin efecto la misma con apercibimiento del artículo 497 del CPC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Caja de Abogados, a la orden de este Tribunal y para estos autos, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano publico. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Copias de títulos agregados en autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Exhibición 21 y 22 Noviembre 2016 de 11 a 12 hs., Informes: 0341-4484388. Todo lo cuál se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 8 de Noviembre de 2016. Dr. Farias, Secretario.

S/C 308087 Nov. 16 Nov. 22

POR

FABIAN DI PIZIO

Por disposición Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia, Secretaria autorizante hace saber en autos: ISOLTECH ARGENTINA S.R.L. c/Otro s/Ejecutivo; Expte. Nº 210/2014, se ha dispuesto que el Martillero Fabián Di Pizio, Mat. 1836-D-89 CMR, CUIT 20-18001531-1, venda en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2016, a las 17 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sito en Entre Ríos Nº 238 Rosario, el siguiente bien: "Un Equipo móvil para producir y bombear concreto celular y morteros tradicionales al servicio de la Construcción marca AR200 MULTI MIX ISOLTECHAR Nº de Serie 116. El bien saldrá a la venta Sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en qué se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el precio total de compra con más el 10% de comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Impuestos, tasas, contribuciones y/o patentes que se adeudaren, sellados, gastos de inscripción, transferencia, retiro y traslado (inmediato) son a cargo, cuenta y riesgo del comprador, IVA, si correspondiere, incluido en el precio de venta. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 me. F C. Fiscal). En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme

disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 247 308136 Nov. 16 nov. 17
